



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CAMPESENA
ORDENADOR DEL GASTO	Ludwig Mauricio Rojas Delgado– Subdirector (E) SENA Centro Agropecuario de Buga.
OBJETO	Compra de kits productivos beneficiarios ruta 1. Campesena

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, su misión institucional consiste en invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral orientada a la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 249 de 2004, artículo 25, los Centros de Formación son responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, la provisión de servicios tecnológicos y el fortalecimiento del emprendimiento. Asimismo, el artículo 27 del mismo decreto establece como funciones de los Subdirectores de Centro garantizar la formación profesional integral de calidad, administrar los procesos de contratación y asegurar la disponibilidad de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y financieros necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

En este contexto, el Centro Agropecuario de Buga (CAB) adelanta procesos de formación profesional integral y acompañamiento técnico-productivo en los sectores agropecuario, ambiental y de servicios, priorizando la atención a comunidades campesinas, asociaciones rurales y organizaciones productivas de base. El presente proceso se enmarca en la Estrategia Nacional CAMPESENA, orientada a reconocer la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía, promover la sostenibilidad ambiental y



garantizar el acceso equitativo de esta población a los programas y servicios del SENA, bajo principios de justicia social, ambiental y económica.

En cumplimiento de esta misión y en coherencia con los lineamientos estratégicos institucionales, se identifica la necesidad de adquirir kits productivos de impulso dirigidos al fortalecimiento de las Unidades Productivas Campesinas (UPC) priorizadas en el marco de la Estrategia CAMPESENA. Este proceso contribuye al desarrollo técnico, productivo y formativo del territorio, fortaleciendo la articulación entre la formación profesional integral, la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento, en concordancia con los objetivos de la Estrategia CAMPESENA 2025.

Mediante el Acta de Priorización del 2 de agosto de 2025, se evaluaron veintiún (21) iniciativas formuladas por asociaciones campesinas y organizaciones rurales del territorio. Tras la evaluación técnica, catorce (14) fueron priorizadas conforme a la meta asignada; posteriormente, la se aprobó siete (7) Unidades Productivas Campesinas adicionales. La tabla consolidada de las propuestas evaluadas se presenta a continuación:

Nº	ASOCIACIÓN / COMUNIDAD CAMPESINA	CALIFICACIÓN
1	ASPEZA – Asociación de Promotores y Defensores Afrodescendientes del Río Zabaleta	92
2	AGOTURS – Asociación Santa Elena un Paraíso	92
3	APY – Asociación de Apicultores de Yotoco	91
4	Esenciales VIGO	91
5	Asociación Agropecuaria El Trapiche	90
6	ASOCGUTIFA	90
7	ASOMURPCA – Asociación de Mujeres Rurales Productoras de Cerdo de Candelaria	89
8	ASOPROAMGUAR	89
9	COOPAGROVALLE	88
10	ASOPROIN	88
11	Cabildo Indígena Cuenca del Río Guabas	87
12	CORPOSAN ISIDRO	86
13	CORPOBARRANCO	85
14	ASOAGRIVEN	84
15	ASOCAEMJUR	84
16	ACULCAM	84
17	ASOGUADUA	78
18	ESENCIAL NATURALMENTE	70
19	APCC CISNEROS	69
20	AFA	61
21	MUJERES RESURGIENDO	59

Fuente: Acta de Priorización CampeSENA Ruta 1 – CAB, agosto 2025.

Este proceso reafirmó el compromiso institucional con el fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas y asociativas de las organizaciones rurales priorizadas. Para la financiación de los primeros catorce proyectos, la Dirección General del SENA expidió la Resolución No. 1-02393 de 2025, mediante la cual se asignaron recursos para el componente “Kits de Impulso Productivo para Beneficiarios Ruta 1”. Posteriormente, mediante la Resolución No. 1-03233 del 23 de octubre de 2025, se asignaron \$77.000.000 adicionales para atender los kits de impulso de las siete organizaciones que fueron aprobadas en fase posterior.



Los Kits de Impulso Productivo, definidos en la *Guía de Ejecución Ruta 01 – CampeSENA 2025*, constituyen herramientas pedagógicas y productivas esenciales para el fortalecimiento de las Unidades Productivas Campesinas. Estos kits integran dotación técnica, equipamiento básico y elementos formativos que articulan la formación profesional, la asistencia técnica y el desarrollo rural territorial. La adquisición de los kits productivos de impulso para los beneficiarios de la Ruta 1 – CampeSENA 2025 responde a los lineamientos establecidos en la Guía Ruta 01, orientada al fortalecimiento de las Unidades Productivas Campesinas mediante el aprendizaje por proyectos, la dotación técnica y el acompañamiento asociativo. Estos kits constituyen herramientas pedagógicas y productivas que integran la formación técnica con la práctica rural, fortaleciendo las capacidades de las asociaciones campesinas en producción agropecuaria, transformación de productos, turismo rural y artesanías con identidad cultural.

Su implementación contribuye al mejoramiento de la productividad, al fortalecimiento de la economía solidaria y a la promoción de prácticas sostenibles en los territorios rurales, en coherencia con los objetivos de la Estrategia CAMPESENA, en este sentido, la presente contratación tiene como finalidad atender una necesidad misional del Centro Agropecuario de Buga, orientada al fortalecimiento de las organizaciones beneficiarias de la Estrategia CAMPESENA – Ruta 1, mediante la adquisición de kits productivos de impulso que potencien sus capacidades técnicas, productivas y asociativas, promoviendo así el desarrollo integral y sostenible de las comunidades rurales del territorio.

Por lo anterior, la Subdirección del Centro Agropecuario de Buga, en articulación con la Coordinación Administrativa, considera pertinente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en cumplimiento de los de la normativa vigente. Este mecanismo constituye la alternativa más adecuada para atender la necesidad de manera ágil y eficiente, acorde con el valor estimado del proceso y el análisis del sector, que identifica a los proveedores con capacidad técnica y logística para suministrar los bienes requeridos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

76_9124_755_ Adquisición de kits productivos beneficiarios ruta 1 CAMPESENA - CAB 2025.

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
39101900	76_9124_755_ Adquisición de kits productivos beneficiarios ruta 1 CAMPESENA - CAB 2025	Octubre	Octubre	45 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	231.000.000 POLICÍA	231.000.000 POLICÍA
39101900	76_9124_755_ Adquisición de kits productivos beneficiarios ruta 1 CAMPESENA - CAB 2025	Septiembre	Septiembre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	154.000.000 POLICÍA	154.000.000 POLICÍA

Exportar Excel Exportar Excel(CSV)



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CODIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	A	10122101	Comida para cerdos
2	A	10171504	Abono
3	B	11162111	Malla
4	B	11171601	Aleación de acero inoxidable 304
5	B	13102018	Polietileno de alta densidad ldpe
6	B	111216	Madera
7	C	20142904	Tanque plástico
8	C	24112602	Frascos
9	D	31211504	Pinturas de revestimiento
10	D	30102403	Varillas de hierro
11	D	41121805	Cilindros graduados para laboratorio
12	D	41113819	Analizador de suelos
13	D	39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
14	E	52151629	Separador de huevos para uso doméstico
15	E	47121804	Baldes para limpieza

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Compra de kits productivos beneficiarios ruta 1 CampeSENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica








2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Código UNSPSC	Elemento	Unidad	Foto	Cantidad
10122101	GSF01- ALIMENTO FINCA CERDOS ENGORDE PASTILLA X 40 K	Bulto x 40 kg		14
10122101	GSF01- ALIMENTO FINCA CERDOS LEVANTE PASTILLA X 40 K	Bulto x 40 kg		33
11162111	gsf01-MALLA GALLINERO 1,8X50 MTS SIN TUBO	Rollox 50 m		23
11162111	GSF01- POLISOMBRA 4 METROS X 100 METROS AL 60	Rollo x 100 m		1
11171601	GSF01 Remellón en acero inoxidable 304. Remellón en acero inoxidable 304 resistente a la acción corrosiva de varios ácidos, cumple norma INVIMA 779 en la fabricación de panela para consumo humano. Calibre del acero: C-22 Mango tubular:	Unidad		14

13102018	GSF01- PLASTICO INVERNADERO 2 MTS DE ANCHO X 6 MTS DE LARGO CAL6	Rollo x 6 m		13
31211504	GSF01- PINTURA PARA MADERA IMPRA	Unidad		10
30102403	GSF01- VARILLA CORRUGADA G60 W #2 (1/4 PULG) X 6M X UND	Unidad		30
30102403	GSF01- VARILLA CORRUGADA G60 W #4 (1/2 PULG) X 6M X UND	Unidad		30
41121805	GSF01- PROBETA GRADUADA EN PLASTICO PP FORMA ALTA	Unidad		20
41121805	GSF01- PROBETA GRADUADA EN PLASTICO PP FORMA ALTA 500ML	Unidad		20
20142904	GSF01- TANQUE DE RESERVA PLASTICO 1000 L	Unidad		3

41121805	GSF01- MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO 250ML	Unidad		20
11162111	GSF01- MALLA GALLINERO 1 1/4PULGADAS 1,5 X 30 METROS	Rollo x 30 m		2
52151629	GSF01- BANDEJA PLÁSTICA FLEXIBLE PARA HUEVOS AZUL	Unidad		40
39121321	GSF01- AMARRES PARA TEJA TAPA PLASTICA X 50 UNDS	Paquete x 50		40
41113819	gsf01-Medidor de pH de bolsillo impermeable de 0.1 Ph	Unidad		1
47121804	GSF01- BALDE PLASTICO DE 20 LITROS	Unidad		12
111216	GSF01- ESTIBA MADERA PLASTICA 120X100X13.5CM 3VIGAS 8TABLAS	Unidad		2
10171504	GSF01- FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO 1 LITRO	Tarro x litro		1

49121503	GSF01- CARPA PARA EXTRACCION DE MIEL 3X3 M	Unidad		1
41121805	GSF01- TUBO DE ENSAYO EN VIDRIO 25 X 200 MM (80 ML) XUND	Unidad		10
41121805	GSF01- ERLLENMEYER EN VIDRIO X 1000 ML	Unidad		14
24112602	GSF01- CAJA 24 UND BOTELLA FRASCO ENVASE DE VIDRIO 250ML CON TAPA FLINT	Caja x 24 unidades		10
41121805	JARRA MEDIDORA 1.9 LITROS	Unidad		6
41121805	GSF01- VASO DE PRECIPITADO GRADUADO 1 L	Unidad		14
20142904	GSF01- TANQUE 500 LITROS	Unidad		3



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir a cabalidad el objeto de la orden de compra.
- 2) Cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de compra.
- 3) Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados.



- 4) Suministrar la totalidad de los elementos de la orden de compra en una sola entrega, en el Municipio de Guadalajara de Buga en el Centro Agropecuario de Buga, Carretera central Variante Buga – Tuluá una vez el supervisor los solicite, conservando las especificaciones técnicas.
- 5) Mantener los precios presentados en la tienda virtual del estado y orden de compra.
- 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de compra imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
- 7) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 2) No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 25 días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, Centro Agropecuario de Buga ubicado en la Carretera central variante vía Buga - Tuluá.



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Guadalajara de Buga – Valle del Cauca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 – UNICO PAGO		El SENA pagará el valor del presente contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Otra forma de Pago (aclaraciones para el pago)	No aplica	

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual transcribimos el siguiente texto:



a. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o Vía Tuluá-Buga (CAB)

TELEFONO: 5461500 Dirección General ó 4315800 Regional Valle; Ext. 23285; 23269

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

b. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

c. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA “CONTRATO”, ni el “#”** solamente el numero como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

d. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

e. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

f. Cuando el proveedor decida hacer él envío de la factura de forma de manual deberá enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #\$”



NOTA: tenga en cuenta que en este asunto del correo **NO DEBE IR EL SIGNO “\$” NI TAMPOCO EL SIGNO “#”**, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de las facturas de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos solicitados en este punto, esto es importante, de lo contrario la factura no podrá ser procesada en el cargue de la plataforma de SIIF NACION.

El archivo XML de la factura de electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que debe ir validado y firmado por la DIAN, una causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicie con la palabra “AttachedDocument”

g. Cualquier inconveniente o error generado en la factura de venta, el proveedor deberá canalizarlos directamente con el supervisor del contrato, para que esta persona verifique las gestiones pertinentes con el profesional contable del centro.

NOTA: cabe resaltar que aquellas facturas electrónicas que al momento de general la obligación para su respectivo pago, no se encuentre en el informe de recepción de facturación electrónica, no podrán ser pagadas a tiempo.

h. Para las personas naturales que en su RUT no tengan la responsabilidad tributaria “49 (no responsables de IVA)”, ni tampoco la responsabilidad tributaria “52 (que es facturador electrónico)” deben presentar como documentos soporte para cuenta de cobro junto a los documentos aprobados por el supervisor de contrato (GF).

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro Agropecuario de Buga es: 36-02-00-076-912410, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#\$36-02-00-076-912410;CO1.PCCNTR.XXXXXXX;correo.supervisor@sena.edu.co#\$

En el caso de las órdenes de compra por TVEC de CCE, el número del contrato será en el formato OCxxx.

Nota: de ser necesario le será informado al proveedor si se requiere expedir facturas por separado por programa o recursos a ejecutar.

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con el envío de los documentos necesarios para el proceso de pago, con el fin de construir documentos .pdf Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (según directrices de la entidad para gestión de pago)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:



Nombre archivo: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf	Nombre archivo: FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
Primer pago: <ul style="list-style-type: none"> RUT (expedición no mayor a 30 días) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA 	<p>Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa.</p> <p>La factura debe ser validada con el código CUFÉ en SECOP II al momento de registrar el pago</p>
Pagos posteriores <ul style="list-style-type: none"> Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA 	<p>Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa.</p> <p>La factura debe ser validada con el código CUFÉ en SECOP II al momento de registrar el pago</p>
<i>Ejemplo:</i> GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf CC o NIT = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista RP = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato MES = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	<i>Ejemplo:</i> FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf RP = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato MES = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	<input type="checkbox"/>
	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de	



	<p>vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este.</p> <p>Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinador de Formación Profesional Integral (FPI) como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación tiene por objeto la compra de kits productivos para los beneficiarios de la Ruta 1 y la adquisición de materiales de formación para la instalación del kit de cría artificial de abejas reinas en las regiones de competitividad de las zonas de influencia de la Estrategia CampeSENA.

De acuerdo con el valor estimado del proceso y la naturaleza de los bienes requeridos, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales para adelantar este tipo de procedimiento cuando el valor del contrato no supera los umbrales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El proceso se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y su publicación en la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía y publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de mínima cuantía resulta la más adecuada por tratarse de una adquisición puntual, de bienes con especificaciones técnicas claramente definidas y disponibles en el mercado, y cuyo monto se encuentra dentro de los límites legales establecidos. De igual forma, se verificó que los productos requeridos no se encuentran cobijados por un acuerdo marco de precios vigente, por lo cual su adquisición se realizará directamente a través de la TVEC.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---



NOTA: El presente proceso no está limitado a MIPYMES, ya que la entidad seleccionará al proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Grandes Almacenes por orden de compra.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1 Forma de acreditación

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$40.256.667,00). IVA INCLUIDO**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Este valor se distribuye en tres (03) órdenes de compra, debido a que los productos seleccionados pertenecen a el catálogo de los tres proveedores.

Nota: Los proveedores deberá cancelar por concepto de Estampillas PRO UCEVA (0,5%) y Pro Universidad del Pacifico (0,5%).

El valor de cada orden de compra se determinó con la sumatoria de todos los bienes requeridos y seleccionados por la entidad en la TVEC, así:

• PROVEER INSTITUCIONAL SAS

ITEM	CODIGO TVEC	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	VALOR TOTAL
1	10122101	GSF01- ALIMENTO FINCA CERDOS ENGORDE PASTILLA X 40 K	Bulto x 40 kg	14	191.667	2.683.338
2	10122101	GSF01- ALIMENTO FINCA CERDOS LEVANTE PASTILLA X 40 K	Bulto x 40 kg	33	223.611	7.379.163
3	11162111	GSF01- POLISOMBRA 4 METROS X 100 METROS AL 60	Rollo x 100 m	1	1.225.490	1.225.490
4	13102018	GSF01- PLASTICO INVERNADERO 2 MTS DE ANCHO X 6 MTS DE LARGO CAL6	Rollo x 6 m	13	159.579	2.074.527
5	31211504	GSF01- PINTURA PARA MADERA IMPRA	Unidad	10	119.317	1.193.170



6	30102403	GSF01- VARILLA CORRUGADA G60 W #2 (1/4 PULG) X 6M X UND	Unidad	30	10.114	303.420
7	30102403	GSF01- VARILLA CORRUGADA G60 W #4 (1/2 PULG) X 6M X UND	Unidad	30	34.247	1.027.410
8	41121805	GSF01- PROBETA GRADUADA EN PLASTICO PP FORMA ALTA	Unidad	20	37.582	751.640
9	41121805	GSF01- PROBETA GRADUADA EN PLASTICO PP FORMA ALTA 500ML	Unidad	20	76.798	1.535.960
10	20142904	GSF01- TANQUE DE RESERVA PLASTICO 1000 L	Unidad	3	1.011.361	3.034.083
11	41121805	GSF01- MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO 250ML	Unidad	20	28.594	571.880
12	11162111	GSF01- MALLA GALLINERO 1 1/4PULGADAS 1,5 X 30 METROS	Rollo x 30 m	2	214.537	429.074
13	52151629	GSF01- BANDEJA PLÁSTICA FLEXIBLE PARA HUEVOS AZUL	Unidad	40	10.131	405.240
14	39121321	GSF01- AMARRES PARA TEJA TAPA PLASTICA X 50 UNDS	Paquete x 50	40	24.510	980.400
16	47121804	GSF01- BALDE PLASTICO DE 20 LITROS	Unidad	12	27.778	333.336
17	111216	GSF01- ESTIBA MADERA PLASTICA 120X100X13.5CM 3VIGAS 8TABLAS	Unidad	2	359.313	718.626
18	10171504	GSF01- FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO 1 LITRO	Tarro x litro	1	64.120	64.120
19	49121503	GSF01- CARPA PARA EXTRACCION DE MIEL 3X3 M	Unidad	1	629.084	629.084
20	41121805	GSF01- TUBO DE ENSAYO EN VIDRIO 25 X 200 MM (80 ML) XUND	Unidad	10	4.259	42.590
21	41121805	GSF01- ERLLENMEYER EN VIDRIO X 1000 ML	Unidad	14	51.528	721.392



22	24112602	GSF01- CAJA 24 UND BOTELLA FRASCO ENVASE DE VIDRIO 250ML CON TAPA FLINT	Caja x 24 unidades	10	76.088	760.880
23	41121805	JARRA MEDIDORA 1.9 LITROS	Unidad	6	163.236	979.416
24	41121805	GSF01- VASO DE PRECIPITADO GRADUADO 1 L	Unidad	14	64.467	902.538
25	20142904	GSF01- TANQUE 500 LITROS	Unidad	3	308.833	926.499
Total						29.673.276

- **FERRICENTROS**

ITEM	CODIGO TVEC	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	VALOR TOTAL
1	11162111	gsf01-MALLA GALLINERO 1,8X50 MTS SIN TUBO	Rollox 50 m	23	170.527	3.922.121
2	41113819	gsf01-Medidor de pH de bolsillo impermeable de 0.1 Ph	Unidad	1	1.205.470	1.205.470
Total						5.127.591

- **FIEL FOOD SAS**

ITEM	CODIGO TVEC	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	VALOR TOTAL
1	11171601	GSF01 Remellón en acero inoxidable 304.	Unidad	14	389.700	5.455.800
Total						5.455.800

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

No aplica

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$179.038.342,00
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13125	2025-08-12	2025-12-31	912438	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE	\$ 179.038.342,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Orden de compra a través de la tienda virtual del estado colombiano.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

No Aplica

5.2.2 De carácter técnico

No Aplica

5.2.2.1 Capacidad financiera

No Aplica

5.2.2.2 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
No Aplica				
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Por tratarse de operación secundaria de instrumento de agregación de demanda grandes superficies de la TVEC se acoge el análisis de riesgo del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente.



8. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica


10. ANEXOS

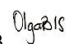
1. Certificación inclusión proceso PAA
2. CDP 13125


El presente documento se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

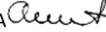

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO

Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga

Proyecto: Claudia Fernanda Mejía Jaramillo, Profesional G 01 Bienes y Servicios CAB 

Elaboró: componente técnico: Olga Beatriz Ladino- Coordinadora Académica CAB 

Mario Germán González Gutiérrez, Instructor CAMPESENA 

Ana Luzmila Saldarriaga Garces, Instructora G13 AGROSENA 

Vo.Bo.: Heberth Hernando García – Coordinador Administrativo CAB 